



A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de Los Diputados, los diputados que suscriben presentan las siguientes preguntas relativas al control de jornada y horarios en la Policía Nacional, para las que se solicita respuesta escrita.

La Instrucción de 21 de diciembre de 1983 instauró el registro de la jornada laboral en la Administración General del Estado. En esta norma, en lo relativo a control horario, establecía en el artículo cuatro que, a la entrada en vigor de esta, todos los centros y oficinas de la Administración Civil del Estado deberían dotarse de los medios adecuados de control de los horarios del personal, basados en mecanismos de reloj registrador de ficha, y que todas las personas en régimen funcional tendrían la obligación de fichar al entrar y salir del centro de trabajo. En el apartado tercero de dicho artículo, se establecían otro tipo de controles para los casos en que por causas justificadas no pudiera cumplirse con esas previsiones. En las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado nunca se llevó a cabo algo similar.

El contenido de esta orden fue sucesivamente derogado y vuelto a publicarse por sucesivas Resoluciones, hasta llegar a la actual Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, que establece un régimen especial para las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado.

La circular de la Dirección General de la Policía, de 18 de diciembre de 2015, por la que se desarrolla la jornada laboral de los funcionarios de Policía Nacional, ya establecía en ese año, en el apartado 8, relativo a Desarrollos Informáticos, que "Por la unidad correspondiente de la Subdirección General de Logística, en colaboración con la División de Personal, se adoptarán las medidas oportunas para desarrollar las aplicaciones informáticas necesarias para facilitar el control del cumplimiento de lo establecido en esta circular."

La Policía Nacional, como se ha señalado no dispone de ningún mecanismo de control de jornada. Esta situación, según diversos sindicatos policiales, causas múltiples inconvenientes y da lugar a jornadas excesivas, al no tener un control de jornada riguroso.

Así, el sindicato policial Agrupación Reformista de Policías (ARP) ha realizado diversas iniciativas a este respecto. A principios del 2022, solicitó al Ministerio del Interior adaptar para ese año, un sistema de control horario en todas las dependencias de la Policía Nacional, cumpliendo de esta forma la normativa y legislación nacional y europea, y acabar con numerosos problemas derivados de los sistemas de jornadas



Grupo Parlamentario Confederal
UNIDOS PODEMOS
EN COMÚ PODEM | GALICIA EN COMÚN

implantados, jornadas excesivas y excesos y abusos de mandos policiales, ante la falta de un riguroso control en los horarios que se puedan desarrollar en el singular desarrollo de la función policial que se les pudiera encomendar.¹

A mediados de ese mismo año, se dirigieron al Ministerio de Trabajo, para solicitar que se incorporen estas medidas anunciadas por ese Ministerio, relativas a la creación de un “algoritmo desde la Inspección de Trabajo para fiscalizar las horas extra y sobre todo a perseguir aquellas que no se remuneren”, a las horas extraordinarias que se realizan en el Cuerpo de Policía Nacional y para que se impartiesen las instrucciones oportunas a la Inspección de Trabajo para la aplicación en el seno de la Dirección General de la Policía, un sistema de control horario.

Por todo esto, se pregunta:

¿Tiene el Gobierno prevista la incorporación de un registro de control de jornada para el personal de la Policía Nacional? Si es así, ¿Cómo se va a implantar? ¿Se hará extensivo a otros departamentos del Ministerio del Interior o de otros Ministerios que no cuenten con dicho registro de control?

Si no existe esta previsión, ¿Tiene previsto implantar algún sistema alternativo para paliar los problemas que se derivan de la falta de un registro de control de jornada? Si es así ¿Qué sistema?

Palacio del Congreso de los Diputados
9 de marzo de 2023

Enrique Santiago Romero

Portavoz GCUP-ECP-GEC

Ismael Cortés Gómez

Diputado GCUP-ECP-GEC

¹ <https://aqui.madrid/la-agrupacion-reformista-de-policias-informa-de-galimatias-en-materia-de-horarios-y-servicios-en-el-cnp/>